UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

48-2026
Año L
29 de junio de 2026

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Consejo Universitario

Artículo **Página**

Sesión ordinaria n.º 6982
Jueves 26 de marzo 2026

1. APROBACIÓN DE ACTA. Sesiones n.os 6958 y 6959 2

2. INFORMES DE RECTORÍA 2

3. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO 4

4. ORDEN DEL DÍA. Modificación 4

5. JURAMENTACIÓN. Direcciones del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales y del Instituto de Investigaciones en Arte. Subdirecciones del Centro de Investigación en Protección de Cultivos, Instituto de Investigaciones en Salud, Centro de Investigaciones en Identidad y Cultura Latinoamericana, Centro de Investigación en Productos Naturales, Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer, Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática, y Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación. Representaciones del sector administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario y del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico 4

6. VISITA. Personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario. 5

7. NOMBRAMIENTO. M. Sc. Juan José Mora Román como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario. 5

8. ORDEN DEL DÍA. Modificación 5

9. DICTAMEN CAFP-3-2026. Modificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Crédito de temporada" 5

10. DICTAMEN CIAS-1-2026. *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.* Modificación al inciso b), del transitorio 5 7

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.° 6982

Celebrada el jueves 26 de marzo de 2026

Aprobada en la sesión n.° 7005, del jueves 25 de junio de 2026

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones n.os 6958, extraordinaria, del martes 2 de diciembre de 2025; y 6959, ordinaria, del jueves 4 de diciembre de 2025, sin observaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Carlos Araya Leandro, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Informe solicitado por acuerdo de la sesión n.° 6975, artículo 2

Manifiesta que se referirá al acuerdo tomado en la sesión n.° 6975, artículo 2, el cual, a la letra, señala: *Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda modificar el acuerdo 2, artículo 6, de la sesión n.° 6973, para que se lea de la siguiente manera: 2. Solicitar al rector que brinde, en la sesión del Consejo Universitario del 17 de marzo del 2026, una explicación detallada sobre el uso de gastos de representación e indicar si están conforme a la normativa institucional vigente, que complemente lo solicitado en los incisos a), b) y c) del acuerdo 1.*

En primer lugar, explica las razones por las que brinda el informe el día de hoy 26 de marzo y no el 17 como lo solicita el acuerdo. En segundo lugar, procede a leer el informe correspondiente. Afirma que lo enviará a las personas miembros del pleno en el transcurso de la mañana, a través del Sistema de Gestión de Documentos Institucional, con copia al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor de la Universidad, y al Dr. Jeffry Chinchilla Madrigal, jefe de la Oficina Jurídica.

Resume que este oficio se presenta en cumplimiento del acuerdo; sin embargo, existen fechas establecidas para la presentación de las otras tres partes del acuerdo, las cuales, en su momento, serán remitidas al plenario.

b) Participación en la XIV Asamblea General de Rectoras y Rectores de la Red de Macrouniversidades Públicas de América Latina y el Caribe

Explica que esta red es una organización que agrupa a las 37 universidades públicas más grandes de América Latina. Su Asamblea anual se llevó a cabo en la Universidad de Chile y se aprovechó el espacio para realizar tres foros académicos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible en las macrouniversidades, indicadores y *rankings* universitarios, y la educación superior y el papel de las universidades públicas.

Expresa que el informe de esta participación se incluirá en el sistema informático y se remitirá a la Dirección del Consejo Universitario.

c) Conmemoración del 65.° aniversario de la Facultad de Medicina

Comunica qu participó en el 65.° aniversario de la Facultad de Medicina. Comparte que se trató de un acto "bastante sentido", con la participación de un grupo importante de las primeras personas graduadas de Medicina en la Universidad de Costa Rica.

Destaca que fue un momento para reflexionar sobre la importancia de la Facultad de Medicina en el sistema de salud pública del país. Reitera su felicitación a la Facultad de Medicina, al señor decano, a las personas directoras de las unidades académicas, centros e institutos de investigación que la conforman, así como al personal docente, a las personas estudiantes y a las personas graduadas de la facultad.

d) Reunión de seguimiento con el Consejo de Área de Sedes Regionales

Informa que sostuvo una reunión con el Consejo de Área de Sedes Regionales. Contextualiza que son reuniones de seguimiento que se programan dos veces al año para analizar las situaciones que enfrentan las sedes regionales y la búsqueda de alternativas de solución. Destaca, como un punto importante y trascendental de este encuentro, el hecho de que definieron el inicio de un proceso para la elaboración de un "Plan institucional de desarrollo de la regionalización".

En retrospectiva, manifiesta que, institucionalmente, nunca se ha tenido una planificación clara en materia de regionalización. Considera que, definir cuál va a ser el rumbo que va a seguir la Universidad en las próximas décadas en materia de presencia en las regiones, es un tema trascendental.

Agrega que el próximo 20 de abril se cumplirán 58 años de regionalización universitaria, y se celebrará en la Sede Regional de Occidente.

e) Reunión con el Consejo Académico de Áreas

Comunica que sostuvo una reunión informativa con el Consejo Académico de Áreas. En este caso se les informó a las señoras decanas y los señores decanos sobre el proceso

de negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal, para su conocimiento y para que bajen la información a las diferentes unidades académicas.

f) Decisión del Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para desarrollar un congreso interuniversitario

Informa que, en el CONARE, en atención a una propuesta presentada por el Dr. Jorge Herrera Murillo, rector de la Universidad Nacional (UNA) y presidente actual del CONARE, tomaron una decisión para desarrollar un congreso interuniversitario durante el 2026, el cual incluye, entre otros objetivos, tener claridad y definir cuál es el rumbo del Sistema de Educación Superior Pública en el país. Remarca que este es un aspecto que considera fundamental.

Es esencial la participación de la Universidad en esa definición, están convencidos de que deben ejercer el liderazgo que corresponde. Comunica que las dos personas de la UCR que formarán parte de la comisión organizadora son la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica, y el Dr. Luis Arturo Martínez Vásquez, asesor académico de la Vicerrectoría de Docencia. Resalta que la intención es que puedan llegar a sesiones plenarias del Congreso en noviembre de este año. Mantendrá informado al plenario.

g) Comisión de Enlace para la negociación del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Estatal (FEES)

Comunica que el miércoles 18 de marzo sostuvo una reunión virtual, en la que también participaron varias personas miembros, con el propósito de informar sobre lo acontecido en la Comisión de Enlace para la negociación del FEES efectuada el martes 17 de marzo. Enfatiza que esta fue la primera sesión de la Comisión de Enlace, en la cual el Gobierno definió cinco aspectos que considera son los que guiarán su posicionamiento en el proceso de negociación. El señor rector desarrolla cada uno de esos aspectos, a fin de que consten en actas, a saber:

1) Brindar mayor cobertura en becas socioeconómicas a la población en condición de pobreza.

2) Mejora en la equidad y eficiencia en la distribución del FEES entre las universidades, incorporando criterios de desempeño y resultados.

3) Reorientación de la oferta académica hacia carreras de alta demanda laboral en concordancia con las necesidades productivas del país.

4) Reducción de tiempos efectivos de graduación en los niveles de bachillerato y licenciatura, fortaleciendo la eficiencia en el sistema.

5) Fortalecimiento de la inversión en sedes regionales como mecanismo para reducir brechas territoriales y ampliar el acceso a la educación superior.

Agrega que el Gobierno, específicamente, el señor ministro de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) planteó que, tanto en materia de inversión pública como en materia de empleo público, el ente rector es el MIDEPLAN, por lo que, según la legislación, sí se está en la obligación de brindar la información de inversiones públicas para que se incluya dentro de una base de datos de inversión pública. Respecto a este punto, se había realizado una reunión con el señor ministro semanas atrás, y se definió una persona enlace entre la Universidad y el MIDEPLAN para el traslado de esa información.

En el caso de empleo público, no se había considerado. Ahora que el señor ministro lo solicitó, mantuvo una conversación telefónica con él, con el propósito de tener una reunión en los próximos días y poder definir cuál es la vía para trasladar esa información como corresponde.

También existe un aspecto importante: la redistribución. La redistribución no es un tema nuevo. Desde el 2004 se viene dando un proceso de redistribución de recursos. Es claro que hay un punto de inflexión, el acuerdo CNR 751-2024, que establece una serie de parámetros para la redistribución de recursos.

En este momento, conscientes de que se trata de un tema por discutir, en el CONARE se ha venido dando un primer acercamiento respecto a los principios que deberían regir ese proceso y, para ello, se convocó a una sesión del CONARE ampliado, con el propósito de poder informar a los consejos universitarios, a las federaciones estudiantiles y a quienes conforman el CONARE ampliado acerca de esos principios. Dicha sesión será el martes 14 de abril. Refiere que esta será una sesión informativa.

h) Marco de gobernanza y gestión de la inteligencia artificial (IA) de la Universidad de Costa Rica (UCR)

Comunica que la Vicerrectoría de Docencia definió el marco de gobernanza y gestión de la IA en la UCR. Recuerda que el año anterior (2025) se definieron los principios reguladores en términos generales de la IA. Ahora, definieron el marco de gobernanza, el cual se dará a conocer por medio de la comunicación institucional, en el transcurso de los próximos días.

i) Conmemoración del Día Internacional de la Mujer

Expresa que para la conmemoración del 8M se contó con la presencia de la Dra. Martha Patricia Castañeda Salgado, de la Universidad Nacional Autónoma de México. Agradece, a la Dra. Castañeda por la deferencia de acompañarles y a la

Unidad de Equidad e Igualdad de Género de la Institución por posibilitar estos espacios.

j) Visita del secretario general de la Organización de Estados Americanos

Comenta que recibió al Sr. Alberto Rondín, secretario general de la Organización de Estados Americanos. Al respecto, agradece a la Dirección de la Escuela de Administración Pública por haber facilitado esta importante visita. Asimismo, agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez por haber asumido el rol de anfitrión de la visita del Sr. Rondín, ya que esta coincidió con la primera sesión de la Comisión de Enlace,

k) Visita del rector de la Universidad Autónoma de Barcelona

Comunica que se contó con la visita del Dr. Javier Lafuente Sancho, rector de la Universidad Autónoma de Barcelona, quien, por un lado, impartió la clase inaugural del primer ciclo lectivo 2026 y, por otro, a fin de aprovechar su visita, se firmó un convenio de cooperación entre la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad de Costa Rica. Expone que se trata de una relación entre ambas universidades que data de bastantes años de historia. Remarca que muchas personas docentes de la UCR se han formado en la Universidad Autónoma de Barcelona, por lo que el convenio busca fortalecer aún más esa relación.

l) Inauguración de la Galería de Arte de la Escuela de Estudios Generales

Comparte que el día 25 de marzo participó en la inauguración de un proyecto muy interesante: la inauguración de la Galería de Arte de la Escuela de Estudios Generales. Refiere que en cada una de las aulas se está colocando una obra de arte. Lo anterior, en virtud de que la Escuela de Estudios Generales es la "cuna" de nuestro pensamiento crítico, además, en consideración de que gestiona, de manera muy exitosa, un departamento de Artes. Felicita a la escuela por esta iniciativa.

m) Aplicaciones informáticas relacionadas con la seguridad de la comunidad universitaria

Recuerda que, a partir de la situación que se presentó el año anterior con las amenazas de tiroteos en la Institución, estaban trabajando en dos aplicaciones informáticas que tienen por objetivo mejorar las condiciones de seguridad de las personas que conforman la comunidad universitaria.

Al respecto, una de estas aplicaciones fue denominada, inicialmente, como Botón de pánico. Refiere que se trata de un botón que, al oprimirlo durante tres segundos, la persona, inmediatamente, se pone en comunicación con el Centro de Monitoreo de la Sección de Seguridad y Tránsito. Este Centro de Monitoreo, al recibir la alerta, puede saber el punto exacto en el que se ubica la persona y que hay una emergencia.

De manera que si la situación ocurre dentro de alguno de los campus, la seguridad institucional acudirá de inmediato; y, en caso de que ocurra fuera, se coordinará con el 911. Resalta que es una herramienta muy potente, gratuita, que funciona 24/7, y que se pone a disposición de la comunidad universitaria. Invita a las personas a descargar la aplicación que ya está disponible en las tiendas Apple y Google Play.

La segunda aplicación informática ya está terminada —pero aún no está disponible en la tienda Apple, y por eso aún no se ha divulgado— tiene por objetivo brindar la posibilidad de comunicación entre las personas que conforman la comunidad universitaria en casos de emergencia.

Por ejemplo, si se presenta una situación de emergencia y existiera la necesidad de realizar una evacuación masiva, se podría, desde ahí, coordinar la evacuación, y evitar el "caos" como el que se generó el año anterior.

ARTÍCULO 3. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: inclusión de lineamiento en *Guía de funcionamiento de la Galería de la Universidad de Costa Rica,* reflexión en torno a la libertad de cátedra, presentación de libro relacionado con la historia de la Facultad de Ciencias Sociales, mesa redonda organizada por la Facultad de Medicina, 25.° aniversario del Centro Centroamericano de Población, visita a la Sede Regional del Sur, Semana Universitaria 2026, preocupación en torno a situaciones relacionadas con la Contraloría General de la República, aprobación en la Asamblea de Escuela de Ciencias Políticas del otorgamiento de la categoría de profesora emérita a la M. Sc. Evelyn Hernández Ortiz.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar a la juramentación de autoridades universitarias, a las entrevistas de personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, así como al nombramiento respectivo.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario procede a la juramentación del Ph. D. Carlos Rojas Alvarado, como director del Centro de Investigaciones sobre Diversidad Cultural y Estudios Regionales; de la Dra. Pamela Murillo Rojas, como subdirectora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos; del Dr. Andrey Sequeira Cordero, como subdirector del Instituto de Investigaciones en Salud; del Dr. Eduardo Madrigal Muñoz, como subdirector del Centro de Investigaciones en

Identidad y Cultura Latinoamericana; del Dr. Bértold Salas Murillo, como director del Instituto de Investigaciones en Arte; del Dr. Carlos Calderón Castro, como subdirector del Centro de Investigación en Productos Naturales; del Ph. D. Javier Mora Rodríguez, como subdirector del Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer; del Dr. Luis Fabián Gutiérrez Fallas, como subdirector del Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática; del Dr. Luis José Quesada Quirós, como subdirector del Centro de Investigaciones en Tecnologías de la Información y Comunicación; de la M. Sc. Cynthia María Céspedes Alfaro, como representante del sector administrativo suplente ante el Tribunal Electoral Universitario; y del Dr. Dorde Cuvardic García, como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe a las personas candidatas a representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA,** de conformidad con el artículo 136 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica,* nombrar al M. Sc. Juan José Mora Román como representante docente titular ante el Tribunal Electoral Universitario, por un periodo de cinco años, del 26 de marzo de 2026 al 25 de marzo de 2031.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAFP-3-2026 en torno a la modificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Crédito de temporada" y al Dictamen CIAS-1-2026 sobre la propuesta de modificación al transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-3-2026 en torno a la modificación de la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Crédito de temporada".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica* dispone lo siguiente:

 ARTÍCULO 44. *Tasas de interés de los préstamos por formalizar. Las tasas de interés de cualquier tipo de operación por formalizar serán fijas o variables y establecidas por la Junta Directiva. La persona afiliada al momento de formalizar la operación podrá escoger el esquema de tasa de interés, según su conveniencia.*

 La modificación de las tasas de interés procederá previo análisis, el cual incluirá, al menos, los fines y sostenibilidad del Fondo, así como un estudio de las tasas de interés en entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP.

 En el caso de las tasas de interés variables, se deberá definir un tope máximo y mínimo, dentro de los cuales la JAFAP podrá modificar la tasa de ser necesario.

 Los topes máximos y mínimos, así como la modificación de las tasas de interés, serán aprobados por el Consejo Universitario, con base en una propuesta de la Junta Directiva. El Consejo Universitario tendrá la potestad de proponer revisiones y cambios en un mes calendario, una vez recibida la propuesta. De no pronunciarse en el plazo anterior, se entenderá por autorizado el acuerdo de la Junta Directiva.

2. Mediante el oficio G-JAP-049-2026, del 4 de marzo de 2026, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) presentó al Consejo Universitario una solicitud para que se les autorice una disminución en la tasa de interés de la línea denominada "Crédito de temporada".

3. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Pase CU-12-2026, del 9 de marzo de 2026).

4. Los principales argumentos presentados por la JAFAP para respaldar esta solicitud son los siguientes:

 a. La colocación de crédito ha estado contraída desde hace varios años. Se pone el ejemplo del periodo 2025, en el que se presupuestó en créditos personales un monto de ¢9 400 millones, de los cuales se colocaron ¢7 043 millones (ejecución del 75 %), como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Presupuesto líneas de crédito y ejecución real
2025

Línea de Crédito	Presupuesto (en millones de colones)	Ejecución (en millones de colones)	Porcentaje de Ejecución	Cantidad de préstamos otorgados
Crédito sobre aportes	7 926	6 027	76%	5005
Crédito libre inversión	966	793	82%	355
Crédito Temporada (Aportes)	508	223	54%	320
Total	**9 400**	**7 043**	**75%**	**5 680**

Fuente: JAFAP

b. La colocación de crédito se ha dificultado, entre otras razones, porque las personas afiliadas analizan con más rigurosidad solicitar préstamos de consumo y se orientan a créditos con un plan de inversión específico (salud, educación, vivienda, vehículo, entre otros); además, no se pueden dejar de lado el aumento del salario mínimo inembargable y el estancamiento salarial que afecta directamente la capacidad de pago para poder realizar créditos.

c. Las condiciones de crédito del mercado financiero a las cuales recurren las personas afiliadas para solicitar préstamos de consumo, en comparación con los créditos que ofrece la JAFAP, son las siguientes:

Cuadro 2
Condiciones de mercado en otras instituciones financieras para créditos personales

Entidad	Monto máximo	Tasa de interés (nominal)	Plazo (en meses)	Garantía
Banco Nacional	CP	31%	72	No indica
Banco Popular	CP	19.56%	108	Fiduciaria
JUPEMA	¢30 000 000	11.05%	300	Fiduciaria/ Fondo de caución
SSVMN	¢10 000 000	14%	144	Sin fiador
Coopenae	¢25 000 000	15.48%	106	Sin fiador
Coopeande	CP	15.50%	No indica	Sin fiador
Coopealianza	CP	18.50%	No indica	Sin fiador
JAFAP UCR	CP	13%	180	Fondo de Ahorro Obligatorio
CP: Capacidad de Pago, el monto máximo es definido según los ingresos del solicitante de crédito				

Fuente: JAFAP.

De este cuadro se destaca que:

- Se consultaron las instituciones financieras en las que las personas afiliadas recurren a realizar créditos.
- No se tiene acceso a entidades cuyos fondos sean de similar naturaleza a la JAFAP, según lo que indica el artículo 44 del reglamento, por lo que se consideran únicamente entidades financieras que hacen públicas las tasas de interés.
- La línea de crédito a la cual se le realiza el estudio de mercado es la que está orientada a consumo. Específicamente, para efectos de la JAFAP, serían los préstamos personales con garantía de aportes.
- A escala de mercado no se obtuvo información de instituciones financieras que brinden financiamiento con garantía de aportes; por lo tanto, las líneas de crédito que se muestran son las dirigidas a consumo o inversión libre.
- La tasa de interés de créditos personales más baja, a escala de mercado, es de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, con una tasa nominal del 11,05 % (tasa que mantiene un esquema variable).
- La JAFAP ofrece tasa fija.

d. Actualmente la JAFAP dispone de una línea de préstamo denominada "Crédito de temporada" que se utiliza como estrategia de colocación y cuyo objetivo es brindar financiamiento en un periodo determinado, con condiciones aún más favorables para las personas afiliadas. En este crédito las inversiones específicas han estado dirigidas a: gastos navideños, pago de marchamo, emprendimiento y a personas afiliadas que requieran atender necesidades de corto plazo mediante créditos de consumo de carácter temporal, como lo fue "CrediJuntos".

e. El presupuesto asignado para esta línea de crédito es de ¢2 500 000 000, el cual se tomaría de la misma partida presupuestaria de los créditos personales.

f. Los fines que se establecen para solicitar la disminución de tasas de interés del crédito denominado "Crédito de temporada", de las nuevas colocaciones de préstamo, son:

- Apoyar a las personas afiliadas que requieran atender necesidades urgentes a corto y mediano plazo.
- Beneficiar a las personas afiliadas con una línea de préstamo de consumo en condiciones favorables.
- Como estrategia de colocación de crédito, para aumentar el activo productivo, en procura de generar ingresos financieros que favorezcan la obtención de excedentes para las personas afiliadas.

g. En cuanto a la sostenibilidad del fondo, es importante indicar que:

- El presupuesto asignado para el crédito de temporada es de ¢2 500 000 000.
- Si bien es cierto que la tasa de interés del crédito de temporada disminuye en 3 puntos porcentuales (del 13 % al 10 %), el impacto financiero no es significativo, ya que la tasa promedio ponderada de toda la colocación de crédito pasa del 10,20 % al 10,15 %, una disminución de 0,05 puntos porcentuales.
- Incentivar la colocación de crédito con una tasa del 10 % va a ser mucho más beneficioso financieramente que mantener esos recursos en inversiones en títulos valores que, actualmente, generan rendimientos del 5 %, aproximadamente.
- El crédito de temporada puede refundir únicamente saldos de la misma línea de crédito, ya que, al contar con una tasa de interés menor, el refundir otros tipos de crédito con tasas de interés superior al 10 % implicaría un impacto financiero mayor en los ingresos de la cartera de crédito.

4. La Junta Directiva de la JAFAP, en la sesión n.° 2614, del 3 de marzo 2026, aprobó la disminución de tasas de interés de la línea de crédito denominada "Crédito de temporada", de 13 % al 10 %, y solicitó autorización al Consejo Universitario, de conformidad con el artículo 44 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica*.

5. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios se reunió el 16 de marzo de 2026 para analizar el caso. En esta reunión se contó con la participación de miembros de la Junta Directiva de la JAFAP (Dr. Marcelo Jenkins Coronas, M. Sc. Jorge Sibaja Miranda, Br. Karol María Sáenz Vargas y Dr. Javier Quesada Espinoza), de la Administración (MBA Kendra Cordero Fuentes, jefa de Ahorro y Crédito; y el MBA Gonzalo Valverde Calvo, gerente general), así como de la Oficina de Contraloría Universitaria (MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor; Licda. Mariela Pérez Ibarra, subcontralora; MAFF Laura Miranda Hernández, jefa de la Auditoría Contable-Financiera; y el Lic. Mauricio Araya Núñez, auditor).

 En esta oportunidad se amplió acerca de las valoraciones que se tomaron en cuenta para esta propuesta y se respondieron las inquietudes expuestas por los miembros de la comisión, quienes coinciden en que esta propuesta cumple con los propósitos de beneficiar las personas afiliadas con una mejor tasa y, al mismo tiempo, es una oportunidad para incrementar los rendimientos de la JAFAP.

ACUERDA

Aprobar la propuesta de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica para disminuir la tasa de interés de la línea de crédito denominada "Crédito de temporada", del 13 % al 10 %. Lo anterior, de conformidad con el oficio G-JAP-049-2026, del 4 de marzo de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-1-2026 sobre la propuesta de modificación al transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 14 de abril de 1970, mediante contrato entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se acordó el establecimiento del Laboratorio de Tecnología de Alimentos como una acción mancomunada y cooperativa entre ambas entidades. El 26 de enero de 1989 se firmó una adenda al contrato.

2. El 5 de mayo de 1996, se firmó el Convenio entre la Universidad de Costa Rica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones para el Fortalecimiento del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA), el cual incluye el reglamento operativo del CITA.

3. Según la Oficina Jurídica, aunque el CITA es formalmente una unidad académica de investigación sujeta al *Estatuto*

Orgánico de la Universidad de Costa Rica y al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* su origen es distinto al de otras unidades, pues fue creado mediante un convenio de cooperación interinstitucional entre la Universidad de Costa Rica y el Ministerio de Agricultura y Ganadería en 1974, al cual se sumó luego el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones en 1996. Debido a esa naturaleza particular, dichas instituciones del Poder Ejecutivo participan legítimamente en sus órganos colegiados. La Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía, aceptó voluntariamente esa estructura al firmar el convenio. Por ello, conforme al principio *pacta sunt servanda,* la Universidad no puede desconocer lo pactado alegando normas internas posteriores que regulan de forma diferente la organización de las unidades de investigación (oficio OJ-1077-2018, del 7 de noviembre de 2018).

4. El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* fue parcialmente modificado en la sesión del Consejo Universitario n.º 6243, artículo 8, del 4 de diciembre de 2018, y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 30-2018, del 13 de diciembre de 2018. En esa reforma, el transitorio 5, inciso b), estableció un plazo para que el CITA adecuara su estructura y organización a las disposiciones institucionales vigentes, dado que, desde la derogatoria del *Reglamento general de institutos, centros y estaciones experimentales,* carecía de una normativa propia y únicamente se había exceptuado de la aplicación del capítulo III de dicho reglamento.

5. El transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* establece excepciones a lo dispuesto en el capítulo III, que regula la organización de las unidades académicas, estaciones experimentales, unidades especiales de la investigación y unidades de apoyo a la investigación. En lo que corresponde al CITA, el inciso b) del transitorio señala que se rige por el *Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos* del Convenio UCR/MICITT/MAG, mientras este permanezca vigente. Asimismo, dispone que, tras la reforma parcial aprobada en la sesión n.° 6243, del 4 de diciembre de 2018, el CITA contaba con un plazo de dos años para presentar al Consejo Universitario una propuesta que incorporara a su estructura y organización las disposiciones de la normativa institucional.

6. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6654, artículo 4, del 24 de noviembre de 2022, concedió una prórroga de nueve meses al CITA para cumplir con el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.* Posteriormente, en la sesión n.º 6744, artículo 1, inciso p), del 10 de octubre de 2023, aprobó una nueva prórroga al 30 de noviembre de 2023 al CITA para cumplir con el encargo de la sesión n.º 6654, artículo 4, de este Órgano Colegiado.

7. El CITA, mediante el oficio CITA-1058-2023, del 29 de noviembre de 2023, presentó un informe que analizó las opciones para cumplir con el transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.* Identificó tres posibles vías:

 a) Modificar la normativa institucional para permitir la incorporación de su estructura y organización actual.

 b) Renegociar el convenio para ajustarlo a la normativa.

 c) Denunciar el convenio y crear un reglamento acorde con la normativa institucional.

 Se determinó que la vía b) conduciría de hecho a la vía c). Tras evaluar implicaciones estructurales, operativas y estratégicas, así como criterios de legalidad, se concluyó que la vía a) es jurídicamente viable, por lo que las opciones b) y c) fueron descartadas. Esta decisión recibió el respaldo del decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, de la Vicerrectoría de Investigación y del Consejo Científico del CITA, que acordó solicitar la modificación de la normativa institucional para permitir mantener la estructura y organización actual del CITA.

 El Consejo de Rectoría remitió la propuesta a la Vicerrectoría de Investigación, cuyo Consejo Asesor avaló elevarla al Consejo Universitario. Además, en una reunión con personal investigador del CITA no se presentaron objeciones. Todo el proceso se desarrolló en función de procurar que el CITA continúe contribuyendo con las transformaciones que la sociedad costarricense necesita para el logro del bien común, conforme al artículo 3 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.* Finalmente, se formuló una propuesta de modificación al transitorio 5, dirigida a eliminar el último párrafo del inciso b), a fin de mantener el convenio y el reglamento vigentes.

8. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6755, artículo 5, inciso pp), del 14 de diciembre de 2023, presentó el siguiente informe de Dirección:

 La Rectoría envía, con la nota R-6943-2023, los oficios VI-6750-2023 de la Vicerrectoría de Investigación y CITA-649-2023 del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos, en los cuales solicitan modificar la normativa institucional que permita incorporar la estructura y organización actual del CITA. Lo anterior, para atender lo planteado en el Transitorio 5 del Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica.

9. La Asesoría Legal del Consejo Universitario señaló que el Órgano Colegiado tiene plena facultad para modificar

las obligaciones jurídicas que él mismo ha establecido, ya sean normas permanentes o transitorias, siempre que no contradigan normas superiores como el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*. Por tanto, puede excluir al CITA de ciertas obligaciones si lo hace de forma fundamentada. Si se aprueba la solicitud del CITA, es necesario adaptar o eliminar las regulaciones del reglamento que no se ajusten a su naturaleza particular, en consideración del convenio entre la Universidad, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (Criterio Legal CU-37-2024, del 5 de noviembre de 2024).

10. La Comisión de Investigación y Acción Social contó con el criterio del Dr. Óscar Acosta Montoya, director del CITA (reunión del 19 de marzo de 2025) y visitó las instalaciones del centro (9 de abril de 2025) para profundizar el análisis. El Dr. Acosta advirtió que denunciar el convenio vigente para adaptar al CITA al capítulo III del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica implicaría riesgos significativos, pues abrir un proceso* de negociación con el Gobierno en la coyuntura actual podría afectar la sostenibilidad y el modelo operativo del centro, el cual ha demostrado ser exitoso durante más de 50 años. También señaló que perder la conformación actual del Consejo Científico —que integra al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, al Ministerio de Agricultura y Ganadería y a la Cámara Costarricense de la Industria Alimentaria— debilitaría las alianzas estratégicas que sustentan la pertinencia e impacto de su labor. Destacó, además, que el CITA opera eficazmente bajo un modelo de cooperación que articula academia, Gobierno y sector productivo, un enfoque tipo "triple hélice" plenamente alineado con los principios del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

11. Es evidente que la estructura y organización actuales del CITA han demostrado ser estables, eficaces y altamente productivas, lo cual genera un impacto académico sostenido y relevante, por lo que la normativa institucional debe reconocer la diversidad de unidades existentes en la Universidad. En este caso particular, se debe valorar al CITA como un modelo exitoso que articula investigación, docencia, acción social y una estrecha vinculación con el sector productivo, que contribuye de manera significativa a áreas estratégicas como la seguridad alimentaria nacional.

12. Conviene preservar el convenio interinstitucional que sustenta al CITA, el cual ha permitido consolidar una alianza estratégica entre la Universidad de Costa Rica, el sector público y la industria alimentaria, pues una renegociación o eventual denuncia del convenio podría poner en riesgo los recursos gestionados a través del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, aun cuando existan aspectos que podrían mejorarse.

13. El artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* establece:

 k) Aprobar o promulgar los reglamentos generales para el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica, después de transcurridos al menos 30 días hábiles de la publicación del proyecto en la Gaceta Universitaria. El reglamento para las elecciones en que participa la Asamblea Plebiscitaria no podrá ser modificado por el Consejo Universitario en los 60 días anteriores a las elecciones.

14. El Consejo Universitario, en la sesión n.° 6921, artículo 11, del 19 de agosto de 2025, conoció el Dictamen CIAS-6-2025, del 23 de julio de 2025, y acordó publicar en consulta a la comunidad universitaria, la propuesta de reforma al inciso b) del transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La consulta fue publicada en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 65-2025, del 2 de setiembre de 2025.

15. La comunidad universitaria contó con un plazo de treinta días hábiles para remitir sus observaciones (del 2 de setiembre al 15 de octubre de 2025), y se recibió solamente una respuesta, la cual manifestó conformidad con la propuesta planteada.

16. Es pertinente mantener la vigencia del convenio y permitir que el CITA continúe operando conforme a su marco particular, lo cual justifica su exclusión de la aplicación del capítulo III del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* mientras dicho convenio permanezca en vigor, dado que su régimen jurídico se encuentra adecuadamente definido por ese instrumento de creación. La eliminación del párrafo final del transitorio 5 resulta coherente con la naturaleza jurídica y operativa del centro.

17. La propuesta de reforma al *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* es la siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
TRANSITORIO 5*. Excepciones al capítulo III Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: (…) b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el *Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos del* Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.° 6243 del 4 de diciembre de 2018).	**TRANSITORIO 5*. Excepciones al capítulo III** Quedan exentos de la aplicación del capítulo III de este reglamento: (…) b) El Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA) por regirse mediante el *Reglamento operativo del Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos* del Convenio UCR/MICITT/MAG y mientras permanezca la vigencia de este~~. A partir de la modificación parcial de este reglamento, en el término de dos años, el CITA deberá presentar una propuesta al Consejo Universitario para incorporar las disposiciones de la normativa institucional en la estructura y organización del Centro (Modificado mediante la reforma parcial aprobada en la sesión N.° 6243 del 4 de diciembre de 2018)~~.

ACUERDA

Aprobar la siguiente modificación al inciso b), del transitorio 5 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica,* de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica:* **(Nota del editor:** esta modificación se publicó en *La Gaceta Universitaria* 30-2026, del 9 de abril de 2026).

Dr. Keilor Rojas Jiménez
Director
Consejo Universitario

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".